

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1045

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	LUXANDRA ESCOBAR LÓPEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado No:	76001-33-33-008-2019-00028-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. RECONOCER personería a la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos del poder aportado al expediente.
3. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía como apoderada de la entidad demandada – COLPENSIONES.
4. RECONOCER sustitución para actuar dentro del presente proceso, en representación de la entidad demandada – COLPENSIONES a la Dra. NATALIA CAROLINA RODRÍGUEZ PORTILLA, identificada con la C.C. No. 1087194189 y portadora de la tarjeta profesional No. 280340 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder general otorgado por dicha entidad a la compañía Muñoz & Escrucería SAS.
5. SEÑALAR la hora de las 1050 del día 26 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En auto anterior se notificó por:
 Estado No. 085
 De 15 NOV 2019
 LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 4 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1046

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	ALICIA RUTH CASTILLO VALVERDE
Demandado:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00234-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP.
2. RECONOCER personería al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con CC No. 14892103 y portador de la tarjeta profesional No. 145940 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, en los términos del poder aportado al expediente.
3. SEÑALAR la hora de las 0930 del día 26 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 685
De 15 NOV 2019
LA SECRETARIA, [firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 4 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1047

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	GERMÁN VALENCIA SERNA
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00129-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
2. Reconocer personería al Dr. JONATHAN GIRALDO GALLO, identificado con CC No. 1151935623 y portador de la tarjeta profesional No. 274309 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 10 10 del día 26 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 085
De 15 NOV 2019
LA SECRETARIA, [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1048

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante:	MARÍA ELSA REYES ROCA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00140-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada – FOMAG.
2. TENER por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada – MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
3. RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso, en representación de la entidad demandada – FOMAG, al Dr. LUÍS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con CC No. 80211391 y portador de la tarjeta profesional No. 250292 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder aportado.
4. RECONOCER sustitución para actuar dentro del presente proceso, en representación de la entidad demandada – FOMAG, a la Dra. ANGIE LIZETH QUIROZ JAIMES, identificada con CC No. 1098700384 y portadora de la tarjeta profesional No. 245818 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la documentación aportada.
5. SEÑALAR la hora de las 0930 del día 28 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 685
De 15 NOV 2019
LA SECRETARIA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1049

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	JAIME MEJÍA ÁLVAREZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00228-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. RECONOCER personería a la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos del poder aportado al expediente.
3. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía como apoderada de la entidad demandada – COLPENSIONES.
4. RECONOCER sustitución para actuar dentro del presente proceso, en representación de la entidad demandada – COLPENSIONES a la Dra. NATALIA CAROLINA RODRÍGUEZ PORTILLA, identificada con la C.C. No. 1087194189 y portadora de la tarjeta profesional No. 280340 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder general otorgado por dicha entidad a la compañía Muñoz & Escrucería SAS.
5. SEÑALAR la hora de las 10 15 del día 22 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
 Juez

NOTIFICACION REGISTRADO
 En auto anterior se notifica por:
 Estado No. 085
 De 15 NOV 2019
 LA SECRETARIA, *[Firma]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1050

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	CONSUELO RESTREPO DE ROVETTO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00238-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. RECONOCER personería a la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos del poder aportado al expediente.
3. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO, identificada con CC No. 1144041976 y portadora de la tarjeta profesional No. 258258 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fungía como apoderada de la entidad demandada – COLPENSIONES.
4. RECONOCER sustitución para actuar dentro del presente proceso, en representación de la entidad demandada – COLPENSIONES a la Dra. NATALIA CAROLINA RODRÍGUEZ PORTILLA, identificada con la C.C. No. 1087194189 y portadora de la tarjeta profesional No. 280340 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder general otorgado por dicha entidad a la compañía Muñoz & Escrucería SAS.
5. SEÑALAR la hora de las 1100 del día 22 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICADO EN ESTADO
 En auto anterior N° 085
 Estado No. 085
 De 15 NOV 2019
 LA SECRETARIA, *[Firma]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

9 4 NOV 2019

Santiago de Cali, _____

Auto de Sustanciación N° 4051

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante:	RAÚL ANGULO DÍAZ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicado No:	76001-33-33-008-2019-00158-00

En vista de los informes secretariales que anteceden, este Despacho,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
2. RECONOCER personería a la Dra. JULIANA ANDREA GUERRERO BURGOS, identificada con CC No. 31576998 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 146590 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
3. SEÑALAR la hora de las 0930 del día 22 NOV 2019 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
 En auto anterior se notifica por:
 Estado No. 085
 De 15 NOV 2019
 LA SECRETARIA, [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 14 NOV 2019

Auto de Sustanciación N.º 1052

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JOAN CAMILO MOTATO GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Radicado No.:	76001-33-33-008-2016-00361-00

Encontrándose el proceso pendiente para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho

RESUELVE:

- Señálese la hora de las 1000 del día 2.2 NOV 2019, para que tenga lugar la audiencia de pruebas, establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
 Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
 En auto anterior se notificó por:
 Estado No. 085
 De 15 NOV 2019
 LA SECRETARIA, [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 7 4 NOV 2019

Auto de Sustanciación N° 1053

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante:	JULIO CESAR MARTÍNEZ GARAY
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00230-00

CONSIDERANDO:

Encontrándose el proceso pendiente de la continuación de la audiencia inicial, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

1. Señálese la hora de las 1000 del día 28 NOV 2019, para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se n...
Estado No. 085
De 15 NOV 2019
LA SECRETARIA, 